



Comunicado

A LOS SOCIOS DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO FINANCIAMIENTO POPULAR

Con relación a la intervención realizada hoy a la **Cooperativa de Ahorro y Crédito Financiamiento Popular**, la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) cumple con informar lo siguiente:

1. De acuerdo con el mandato constitucional de cautelar el ahorro, en estricta aplicación de la Ley N° 30822 (Ley COOPAC) que otorgó a la SBS el mandato de supervisar el sistema cooperativo de ahorro y crédito desde enero de 2019, mediante Resolución SBS N° 2902-2024 se ha intervenido a la **Cooperativa de Ahorro y Crédito Financiamiento Popular** por encontrarse incurso en la causal de pérdida total del capital social y la reserva cooperativa.
2. La intervención de la **Cooperativa de Ahorro y Crédito Financiamiento Popular**, que implica -entre otras consecuencias- la suspensión de operaciones de la referida COOPAC, conlleva también las siguientes prohibiciones:
 - a. Iniciar contra la cooperativa intervenida procesos judiciales o administrativos para el cobro de acreencias a su cargo.
 - b. Perseguir la ejecución de resoluciones judiciales dictadas contra la cooperativa intervenida.
 - c. Constituir gravámenes sobre alguno de los bienes de la cooperativa intervenida, en garantía de las obligaciones que le conciernen.
 - d. Hacer pagos, adelantos o compensaciones, o asumir obligaciones por cuenta de la cooperativa intervenida, con los fondos o bienes que le pertenezcan y se encuentren en poder de terceros.
 - e. Constituir medidas cautelares contra bienes de la cooperativa intervenida.
3. La SBS ha designado a sus representantes y les ha otorgado los poderes para llevar a cabo el proceso de intervención. Asimismo, conforme a Ley, convocarán a una Asamblea General que tiene por única finalidad informar a los socios sobre la declaración de intervención, sus efectos y el plazo máximo legal para levantar dicha causal, a satisfacción de la Superintendencia, conforme al marco legal vigente.

Dicha convocatoria indicará fecha, hora y la agenda de la sesión, y se publicará en el Diario Oficial "El Peruano" y en el diario "El Comercio"
4. Los socios cooperativos podrán realizar sus consultas a través de los siguientes canales de atención:
 - **Línea telefónica gratuita a nivel nacional: 0-800-10840** (en el horario de lunes a viernes de 8:00 a 17:30).
 - **Otros canales de atención: <https://www.sbs.gob.pe/contacto>**

Lima, 21 de agosto de 2024